



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías
 TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN ASISTENCIA
 ADMINISTRATIVA EN CONVENIO CON EL SENA, MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN
 ACELERACIÓN Y CÍRCULO DE APRENDIZAJE Y CAMINAR EN SECUNDARIA CICLO I
 Decreto Creación Institución 790/02 - Resolución Aprobación 504/06 - Resolución Licencia Reconocimiento 2516/13 -
 Resolución Jornada Única y Media Técnica 1607/16 - Resolución Modelos Flexibles 2228/18 - Resolución Oficial 1955/19
 DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6



ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Número	006	VIGENCIA FISCAL	2026
--------	-----	-----------------	------

CIUDAD Y FECHA	CUCUTA, JUNIO 02 DE 2026
----------------	--------------------------

La suscrita rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia, la necesidad y justificación legal para desarrollar el siguiente proceso contractual bajo la modalidad que establece la norma especial para las Instituciones educativas.

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SE REQUIERE LA FABRICACION E INSTALACION DE 180 m2 DE CUBIERTA ESTRUCTURAL PROTECTORA PARA LA SEDE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS: Cubierta protectora de 180 metros cuadrados de la zona del Patio de primero y segundo grado. Estructura metálica conformada por columnas y pilares en tubería metálica de 6 pulgadas y de 4 pulgadas de diámetro, calibre 3mm. Vigas superiores de 35 cm fabricada en tubería de 3x1 ½ pulgadas calibre 18 y tubería de 1½ x 1½ pulgadas calibre 18. Bases de columnas cimentadas con zapatas de concreto y plancha de anclaje para soldadura (zapatas de 60cm x 60cm x 70cm de profundidad), Cerchas de soporte para la teja en tubería metálica rectangular de 3 x ½ pulgadas calibre 18. Teja metálica arquitectónica de color (Blanca, azul o roja) calibre 30. Canales metálicas en laminas galvanizadas calibre 22 con sus respectivos bajantes en tubo de PVC de 4 pulgadas. La estructura metálica deberá recibir tratamiento anticorrosivo y acabado final con pintura de esmalte sintético según el color definido por la Institución.
VALOR ESTIMADO	\$ 32.500.000 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte.).
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	El contratista deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en la definición del objeto, garantizando la calidad de los materiales y la mano de obra especializada. La instalación debe cumplir con las normas técnicas de seguridad y resistencia estructural vigentes, asegurando la protección de la comunidad educativa y la durabilidad de la obra.
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad Colombiana, con capacidad jurídica plena, que acrediten experiencia certificada en actividades de fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas, cubiertas u mantenimiento de infraestructura educativa o obras civiles menores. Deben demostrar idoneidad, capacidad técnica, financiera y administrativa para ejecutar a cabalidad el objeto requerido.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	Fabricación e instalación de 180 m2 de cubierta estructural protectora para la Sede Nuestra Señora de Lourdes, en el patio de primero y segundo grado, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y calidades establecidas en el presente estudio de necesidades
TIPO DE CONTRATO	Contrato de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA , financiado con recursos del Sistema General de participaciones (SGP)
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagara el valor del contrato mediante un solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura legalmente expedida, acompañada del certificado de recibido a satisfacción firmado por el funcionario o supervisor designado, que acredite el cumplimiento total del objeto contratado.
DURACIÓN ESTIMADA	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de veinte (20) días hábiles , contados a partir de la fecha de suscripción y aprobación del mismo.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos que se deriven del cumplimiento del presente contrato se pagaran con cargo al rubro presupuestal MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA del presupuesto de rentas y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO , vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN / SEDE BENEFICIADA	Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Sede Nuestra Señora de Lourdes , específicamente en el patio de primero y segundo grado.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, normas aplicables y bajo la supervisión directa del personal designado por la Institución Educativa, atendiendo estrictamente a la necesidad del servicio que se requiere satisfacer.
SITUACIÓN JURÍDICA	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN ASISTENCIA
ADMINISTRATIVA EN CONVENIO CON EL SENA, MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN
ACELERACIÓN Y CÍRCULO DE APRENDIZAJE Y CAMINAR EN SECUNDARIA CICLO I
Decreto Creación Institución 790/02 - Resolución Aprobación 504/06 - Resolución Licencia Reconocimiento 2516/13 -
Resolución Jornada Única y Media Técnica 1607/16 - Resolución Modelos Flexibles 2228/18 - Resolución Oficial 1955/19
DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6



ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 81 del Decreto 066 de 2008, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la entidad. Teniendo en cuenta que el valor del presente contrato no supera dicho monto, no se exigirá la constitución de garantías.

No obstante, lo anterior, el contratista responderá por la calidad de la obra, los materiales y por cualquier vicio oculto o falla en la ejecución, conforme a la ley civil y comercial aplicable.

OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en aplicación estricta del **REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION** que rige para las Instituciones Educativas Oficiales, establecido en el literal A, numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollado por el Artículo 81 del Decreto Reglamentario 066 de 2008, se estima oportuno, necesario y conveniente adelantar el presente proceso.

El valor del presente contrato asciende a \$ 32.500.000, suma que **NO SUPERA LOS VEINTE (20) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES**, por lo cual se aplica el reglamento interno y régimen especial propio de la Institución Educativa.

Conforme a la normativa vigente, los conceptos oficiales de Colombia Compra eficiente y jurisprudencia del Consejo de Estado, esta modalidad de contratación **NO SE ENCUENTRA PROHIBIDA NI RESTRIGIDA** durante la vigencia de la ley de Garantías Electorales (ley 996 de 2005), al no tratarse de la "contratación directa "regulada en el estatuto general de contratación, sino de un régimen especial, autónomo y preferencial para las Instituciones Educativas.

Para montos inferiores a 20 salarios mínimos, la norma faculta a la entidad para contratar directamente, **SIN EXIGIR LA SOLICITUD DE VARIAS OFERTAS NI CONVOCATORIA PUBLICA**, basado con verificar la idoneidad, experiencia específica y capacidad de quien va a ejecutar el objeto.

Por lo tanto, se contratará con la persona natural o jurídica que este en capacidad jurídica, técnica y económica de ejecutar el objeto contractual, y que haya demostrado la idoneidad y calidad requerida para garantizar la satisfacción de la necesidad aquí descrita.

La contratación se realiza con el fin de garantizar la protección, seguridad y bienestar de la comunidad educativa, específicamente de los estudiantes de primero y segundo grado que hacen uso permanente de esta zona, mejorando la infraestructura física de la Sede Lourdes, lo cual es prioritario y de continua necesidad para la prestación del servicio público educativo.

Adicionalmente es necesario que se realice la fabricación e instalación en época de vacaciones de los estudiantes para disminuir cualquier riesgo.

FIRMA:

NOMBRE: Mag. JUDITH MARGARITA VILLAVICENCIO GALINDO